



STSJ de Castilla y León de 17 de enero de 2005, recurso 2484/2004

Contrato de interinidad en plaza vacante: consecuencias de una duración excesiva (acceso al texto de la sentencia)

En el caso en cuestión, el contrato de interinidad se prolongó durante más de 6 años y se plantea si este exceso es un fraude de ley.

El Tribunal entiende que **el largo transcurso del tiempo de interinidad no produce** la conversión del contrato en fijo, sino que, en todo caso, da facultades a la **Administración para entender finalizada la relación laboral interina**, no aceptándose, ni tan siquiera, que la persona pase a tener la consideración de indefinido no fijo.

En cualquier caso, afirma el Tribunal, la conversión en indefinido no fijo no tendría ninguna trascendencia, puesto que en realidad sería una interinidad indefinida hasta que el lugar se cubriera con carácter definitivo por el procedimiento reglamentario.